Ernesto Frías R.
AUDITOR INDEPENDIENTE

Guayaquil, 14 de septiembre del 2015

Señor
Intendente de Control e Intervención
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar un juego del Contrato de Auditoría Externa por el ejercicio económico del 2014, el Enfoque y Plan de Auditoría a practicarse celebrado entre GUSNOBE S.A. y el SR. ERNESTO FRIAS RAMOS SC-RNAE-2663.

Atentamente,

ERNESTO FRIAS RAMOS
SC-RNAE-2-663
Guayaquil - Ecuador

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
05 NOV 2015
RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 16:00 Firma:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
29 OCT 2015
Dr. Carlos A... D.
C.A.U. - G...

Dirección: Los Ríos # 810 entre Avda. 9 de Octubre y Hurtado, Edificio Absalón Guevara 3er. Piso. Ofi. 304
Teléfono: 042371305 - 0999405233 * E-mail: effrias@hotmail.com * Guayaquil-Ecuador

Ernesto Frías R.
AUDITOR INDEPENDIENTE

Guayaquil, 14 de septiembre del 2015

Ingeniero.:
Askley Delgado Flor
Gerente General
GUSNOBE S.A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

En atención a su solicitud, queremos expresarle que quienes conformamos ERNESTO FRIAS RAMOS., agradecemos la confianza brindada por usted para el desarrollo del trabajo de auditoría externa de los estados financieros de **GUSNOBE S.A.**, por el año que terminará el 31 de diciembre del 2014.

Con relación a nuestros servicios profesionales para realizar la auditoría externa, adjuntamos la siguiente documentación:

I. Contrato de servicios profesionales **(2 ejemplares)**
II. Informes a emitir **(Anexo 1)**

Los contratos de servicios profesionales adjuntos, deben ser firmados por usted y devueltos a nuestras oficinas para distribuirlos de la siguiente manera: uno para la Superintendencia de Compañías en conjunto con la documentación del literal II; uno para su archivo y uno para ERNESTO FRIAS RAMOS.

Es un agrado atenderlos con nuestros servicios profesionales y estamos a sus órdenes para cuando lo considere necesario.

Muy Atentamente,

Ernesto Frías Ramos
SC-RNAE-2-663

Dirección: Los Ríos # 810 entre Avda. 9 de Octubre y Hurtado, Edificio Absalón Guevara 3er. Piso. Of. 304
Teléfono: 042371305 - 0999405233 * E-mail: effrias@hotmail.com * Guayaquil-Ecuador

cualquier otro tipo de información. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría ser insuficiente en caso de divulgación no autorizada de información confidencial, y que, "La Empresa" tendría derecho, sin que ello constituya renuncia a cualesquiera otros derechos o recursos, a pedir y obtener órdenes judiciales de hacer o de no hacer que fueran consideradas apropiadas por un tribunal competente.

QUINTA: HONORARIOS.- El valor del presente contrato de prestación servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios por la auditoría externa de los estados financieros de **GUSNOBE S.A.**, asciende a la suma de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (US$.2,500) más 12% IVA (US$.300).

SEXTA: PLAZOS.- "La Auditora" se obliga a entregar el informe de auditoría y de recomendaciones, después de recibir los estados financieros finales e integridad de los anexos contables por parte de "La Empresa", dentro de los plazos establecidos en la Resolución No. 02.Q.ICI.008 de abril 23 del 2002 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 564 de abril 26 del 2002.

En el evento que "La Auditora" no entregaré los informes en el plazo prefijado, se hará acreedora a una multa del dos por mil del valor del contrato, por cada día de retraso, siempre y cuando "La Empresa" haya entregado la información según cláusula quinta de este contrato.

Con relación al Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, "La Empresa" se obliga a presentar los Anexos Tributarios del año 2014 hasta el 30 de abril del 2015. Consecuentemente, "La Auditora" se obliga a entregar el Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias hasta mayo 31 del 2015, con el propósito de cumplir oportunamente con el plazo determinado en la Resolución del Servicio de Rentas Internas (SRI) No. NAC-DGERCGC10-00139 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 188 de mayo 7 del 2010, esto es julio 31 del 2015.

En el caso que "La Auditora" por aspectos atribuibles a "La Empresa" no cumpla con la entrega del Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en la fecha requerida por el SRI, las multas derivadas por dicho atraso serán asumidas por "La Empresa" para el examen exclusivamente al 31 de diciembre del 2014, consecuentemente "La Auditora" en este caso enviara al SRI comunicación informando acerca del incumplimiento por parte de "La Empresa" sobre la no entrega de los Anexos Tributarios que forman parte integrante del mencionado Informe Tributario. "La Auditora" reconoce que una compensación monetaria podría no ser suficiente en caso de que por aspectos atribuibles a "La Empresa" la entrega del Informe Tributario en la fecha requerida por el SRI no sea presentada.

SEPTIMA: EXPLICACIONES.- "La Auditora" se compromete a brindar todas las explicaciones y alcances que "La Empresa" considere necesario, respecto a los informes y trabajos efectuados, tomando en consideración las disposiciones legales respecto a la independencia profesional.

OCTAVA: TERMINOS CONTRACTUALES.- Las partes a fin de dar estricto cumplimiento a los términos contractuales, se someten a las leyes y reglamentos de la materia y demás leyes que guarden relación con este contrato.

NOVENA: CONTROVERSIAS.- Las partes renuncian a fuero, domicilio y declaran

que en caso de surgir alguna controversia relacionada con este contrato se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se obligan en primer término a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil o la Corporación Latinoamericana para el Desarrollo (CLD), a elección del peticionario. En caso de imposibilidad de acuerdo dictaminada por el mediador, cualquiera de las partes podrá someter la controversia al Arbitraje Administrado y en Derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil de conformidad con los reglamentos de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará facultado para que en la ejecución de medidas cautelares solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Tanto el acuerdo expresado en el Acta de Mediación como el Laudo Arbitral tienen el efecto de Sentencia Ejecutoriada y Cosa juzgada y no admiten recurso alguno.

Leído que fue por las partes el contenido íntegro del presente instrumento, se ratifican y para constancia firman en tres ejemplares similares.

ING. ASKLEY DELGADO FLOR
GERENTE GENERAL
GUSNOBE S.A.

ERNESTO FRIAS RAMOS

ANEXO 1

GUSNOBE S.A.

INFORMES A EMITIR

I. **AUDITORIA**.- Emitiremos informe de auditoría por el año que terminará el 31 de diciembre del 2014, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento, e incluirá:

- Dictamen de Auditores
- Estados financieros (estado situación financiera, estado de resultados integrales, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujos de efectivo)
- Notas aclaratorias a los estados financieros

RECOMENDACIONES.- Este informe contendrá las observaciones detectadas y nuestras sugerencias sobre aspectos financieros, contables, impositivos y laborales para fortalecer el sistema de control interno y administrativo de **GUSNOBE S.A.**

II. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**.- Emitiremos informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, de acuerdo con Resolución e Instructivo emitido por el Servicio de Rentas Internas, e incluirá:

- Dictamen de Auditores
- Anexos tributarios
- Recomendaciones

Este informe debe enviarse al Servicio de Rentas Internas hasta el 31 de mayo del 2015.

El contenido y preparación de los anexos tributarios son responsabilidad de **GUSNOBE S.A.** Todos los anexos tributarios serán entregados por **GUSNOBE S.A.** simultáneamente con los estados financieros.

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

29/OCT/2015 15:42:35 Usu: carlosad

Remitente: No. Trámite: 43551 - 0
ERNESTO FRIAS

Expediente: 112439

RUC: 0992306564001

Razón social:

GUSNOBE S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:
REMITE CONTRATO DE AUDITORIA

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de tràmite, año y verificador =	102